



2

Prestaciones Económicas

2.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2012 sobre las pensiones de la Seguridad Social no contributivas de jubilación e invalidez y las prestaciones sociales y económicas de la Ley de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) en el Estado español.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

➤ ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los

términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, establece en su Artículo 47 Uno, la cuantía íntegra anual de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para el año 2012.

El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su anexo I, establece la cuantía anual de la pensión no contributiva para dicho año en 5.007,80 euros. El artículo 6 del citado Real Decreto-ley establece el abono a los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social y Clases Pasivas de una paga única a fin de mantener su poder adquisitivo, ya que el incremento real experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al periodo noviembre de 2010 - noviembre de 2011 ha resultado ser superior a la inicialmente previsto, que sirvió de base para establecer la revalorización de las pensiones en ese último año

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual 357,70 €	Cuantía anual 5.007,80 €	Cuantía anual 2.503,90 €

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la

misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia.

Competencias en la gestión.

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y por tanto de las pensiones no contributivas, corresponden al Estado, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava del Real Decreto Legislativo. 1/1994, de 20 de junio, por las distintas Comunidades Autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 47 Dos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista, cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal, y autoriza al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento.

Por Real Decreto 1191/2012 de 3 de agosto se establecieron las normas para el reconocimiento y pago del complemento a favor de pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada para el ejercicio 2012.

Criterios de actuación, actividades y resultados de la gestión.

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

Elaboración de criterios de actuación y actividades en los Convenios de Colaboración.

Elaboración de propuestas y proyectos normativos

Asistencia Técnica y cooperación de gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imserso.

Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.

Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.

Procedimientos de mejora de control de pensiones, seguimiento de la gestión y datos de nómina, fichero técnico de pensionistas no contributivos.

Participación en diferentes actividades formativas.

Actuaciones del IMSERSO como Institución competente y Organismo de enlace en los Reglamentos Europeos de Seguridad Social y en materia de Acuerdos o Convenios Internacionales.

Durante el año 2012, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.

➤ **Resultados de la gestión de PNC en 2012**

Pensión no contributiva de Jubilación

Gestión en trámite inicial

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2011/2012

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2011	27.062	27.302	17.571	6.859
2012	25.959	25.498	17.078	7.320

Analizando la evolución de la PNC, de jubilación durante 2012, se observa:

Solicitudes: La entrada en 2012 ha tenido una disminución del 4,08 % respecto a la habida en 2011.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas registra un descenso respecto a 2011 en un

➤ **Pensión no contributiva de Invalidez**

Gestión en trámite inicial

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ/ EVOLUCIÓN 2011/12

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2011	28.359	29.155	15.525	12.795
2012	26.897	26.954	15.162	12.738

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado una disminución de un 5,16% respecto a la del año anterior.

Resoluciones: El número de expedientes resueltos, desciende en un 7,55% respecto al año anterior.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, se reduce respecto a

3,79%. El coeficiente de cobertura (aprobadas/resueltas) del 66,98%, es algo mayor que el registrado en 2011, que se cifraba en un 65,02%.de las resueltas.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 7.320, experimentando un incremento respecto a los existentes a principios de año.

2011, en concreto en un 2,53%. Sin embargo, el coeficiente de cobertura (aprobados/resueltos) aumenta respecto al año precedente, quedando establecido en un 56,25%, frente al 53,25% de 2011.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 12.738, aunque algo menor, es similar a los existentes a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez:

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2012

	PENDIENTES A 31.12.11	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO	PENDIENTES
	APROBADAS				a 31.12.12	
JUBILACIÓN	6.859	25.959	25.498	17.078	8.420	7.320
INVALIDEZ	12.795	26.897	26.954	15.162	11.792	12.738
TOTAL	19.654	52.856	52.452	32.240	20.212	20.058

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de invalidez frente a la de jubilación, así como un aumento en la bolsa global de expedientes pendientes.

➤ **Seguimiento y control de pensionistas**

- **Revisiones pensión no contributivas de jubilación**

A través de las distintas revisiones (anual, y de oficio e instancia de parte) se comprueba la

permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Ges-

toras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2012.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2012

SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN DE PAGO	TOTAL EFECTUADAS
119.244	25.089	21.963	1.447	167.743

Del total de las revisiones efectuadas, el **82,74%** se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el **83,08 %** de las revisiones efectuadas, han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

5.293 personas, siendo la causa más destacada, con una participación del **76,13%**, la que se motiva en superar los recursos económicos, desglosándose en: superar los recursos personales con el **30,13 %** y que la unidad económica supere el límite de acumulación de recursos, con un **46 %** del total de las resoluciones emitidas en el proceso de revisión anual.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el **28,91 %**, de los resultados obtenidos de este proceso de revisión. No obstante, el peso de estos resultados en el proceso de revisión anual es menor, destacando que se ha extinguido el derecho a la pensión a

El efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el **57,58 %** de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las causas de extinción más frecuentes son aquellas que se motivan en el incumplimiento del requisito de carencia de rentas, que en conjunto, personales y de la unidad económica de convivencia, suponen el **48,02 %** del total de extinciones, seguida por la del fallecimiento del titular, que supone el **44,01 %** de las bajas.

- Revisiones pensión no contributiva de Invalidez

El procedimiento aplicado es el mismo que en las PNC de jubilación.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2012.

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2012

SIN MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN PNC		COMPAT. PNC Art. 147	RECUPERACIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 144.1	Pago			
137.763	26.327	17.438	1.225	2.854	1.588	1.099	188.294

Del total de revisiones, el **78,44 %** se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca, en este proceso de revisión anual, es que el **87,18%** de las revi-

siones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan, en torno al **13 %**, de los resultados

obtenidos. Cabe señalar que en el estudio realizado por las distintas causas de extinción, las causas primordiales son por superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, al representar el **74,59%** del total de causas, seguido por las contempladas como “otras” con un **18,02%** de los casos.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión en el año 2012 asciende a **40.588**. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el **33,42%** de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente es la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el **37,37%** de las extinciones. No obstante, individualmente la primera causa de extinción se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el **36,67%** del total.

➤ **Fichero Técnico de PNC. y Fichero de prestaciones Lisimi. Registro Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)**

El Instituto tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se integra con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Inserso de Ceuta y Melilla sobre los

datos de los pensionistas y sus percepciones. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones.

A estos efectos, se ha continuado e incrementado el "Programa de Cruces" con otros ficheros públicos, procesándose la información sobre concurrencias con prestaciones públicas. Este programa de cruces, junto con las actuaciones de Revisión Anual y las restantes Revisiones de Oficio e Instancia de parte, ha permitido efectuar gran parte de las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas, e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

Durante al año 2012 se han ejecutado un total de 44 cruces (15 de Prestaciones Lisimi y 29 de PNC) con los ficheros técnicos correspondientes.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación.

Estos datos se detallan en el cuadro adjunto_

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN Nº DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2011	253.259	1.198.528.621,70
2012	250.382	1.207.781.008.51

➤ *Perfil de los beneficiarios*

A continuación figuran los datos porcentuales que permiten definir el **perfil del beneficiario** a diciembre de 2012.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		18,34%	81,66%	100,00 %
EDAD	65-69	23,45%	76,55%	20,78%
	70-74	19,15%	80,85%	22,10%
	75-79	17,21%	82,79%	24,35%
	80-84	18,10%	81,90%	21,44%
	>84	15,97%	84,03%	11,32%
	No consta	9,09%	90,91%	0,01%
ESTADO CIVIL	Solteros	32,71%	67,29%	19,21%
	Casados	15,05%	84,95%	58,19%
	Viudos	12,57%	87,43%	8,46%
	Otros	20,38%	79,62%	14,14%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos			34,68%
	Con un conviviente			16,58%
	Con dos convivientes			28,86%
	Con tres o más conviv.			19,88%

Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez.

Los datos se reflejan en el cuadro siguiente:

Nóminas: número de pensiones e importes:

PNC DE INVALIDEZ		
EVOLUCIÓN N° DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	N° PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2011	194.704	1.032.928.211, 15
2012	194.896	1.047.995.421,96

Perfil de los beneficiarios

El perfil del beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez a diciembre de 2012 se refleja en los datos porcentuales siguientes, debiendo tenerse en cuenta que están incluidos los 57.589 beneficiarios que, siendo originalmente

de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		40,34%	59,66%	100,00%
EDAD	18-24	58,62%	41,38%	3,21%
	25-29	57,76%	42,24%	3,98%
	30-34	57,20%	42,80%	5,80%
	35-39	53,99%	46,01%	8,46%
	40-44	51,75%	48,25%	10,91%
	45-49	47,40%	52,60%	12,57%
	50-54	41,74%	58,26%	11,63%
	55-59	35,14%	64,86%	10,30%
	60-64	29,46%	70,54%	10,18%
	Más de 65	22,66%	77,34%	22,97%

PRESTACIONES ECONÓMICAS

ESTADO CIVIL	Solteros	57,79%	42,21%	54,43%
	Casados	18,34%	81,66%	31,66%
	Viudos	16,55%	83,45%	2,09%
	Otros	23,12%	76,88%	11,82%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	34,64%	65,36%	34,63%
	Psíquica	48,72%	51,28%	37,13%
	Sensorial	31,27%	68,73%	7,23%
	Otras	38,07%	61,93%	21,00%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	39,33%	60,67%	76,90%
	75% y más	44,22%	55,78%	21,23%
	No consta	37,91%	62,09%	1,87%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos			32,75%
	Con un conviviente			17,85%
	Con dos convivientes			24,95%
	Con tres/más conviv.			24,44%

- Recuperación de recursos efectuados en el año 2012.

Se recogen los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por pensiones de jubilación e invalidez, en los dos últimos años, a nivel nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

Los pensionistas están obligados a comunicar al Órgano Gestor de la Comunidad Autónoma, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía. Además se efectúan controles, por este Instituto, mediante cruces de datos: con concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social (mensual), con duplicidad en nóminas de pensiones no contributivas (mensual) y con cuentas de cotización de la TGSS (cuatrimestral). Esta información se traslada a los órganos gestores de las Comunidades Auto-

nomas. El reintegro al presupuesto del Instituto de las cantidades percibidas indebidamente se realiza: a través de las deducciones en nómina, por los importes traspasados mensualmente por la TGSS de los reintegros de las deudas y por deducciones, por pagos superpuestos, en otras prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

La incidencia es del **8,03%** en relación al número de pensionistas a diciembre 2012 y supone un **1,88%** del importe anual de las pensiones no contributivas. El **20,81%** del importe recuperado corresponde a retrocesiones por fallecimiento de los beneficiarios de pensión no contributiva. Mensualmente se traslada a las Comunidades Autónomas la información del cruce de fallecidos. Esta cuantía supone el **0,39%** del importe anual de las pensiones no contributivas, que pone de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

RECUPERACIÓN RECURSOS PNC JUBILACIÓN/INVALIDEZ

PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

	DEDUCC. EN NÓMINAS	ABONOS RECIBIDOS DE TASS Y CUENTA DE INGRESOS DEL INSTITUTO (Pago Volunt. Y Reclam. a EE.FF.)		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS IMSERO/INSS/ISM	TOTAL IMPORTES € RECUPERADOS	Nº DE CASOS CONTROL
		Reintegros	Retrocesiones			
		Importe euros	Importe euros			
2011	5.558.229,89	21.925.144,65	8.983.458,94	5.856.671,42	42.323.504,90	35.665
2012	6.542.485,45	20.984.645,97	8.841.043,08	6.107.469,94	42.475.644,44	35.793
TOTAL	12.100.715,34	42.909.790,62	17.824.502,02	11.964.141,36	84.799.149,34	-

2.2 PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI

Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho y compatibles entre sí, que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP).

- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprimió los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

➤ *Financiación e importe*

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se financian con cargo a las correspondientes asignaciones que figuran en el presupuesto del Inmerso, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco.

LISMI - CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2012

SUBSIDIO	Cuantía mensual	Nº pagas año	Cuantía anual
SGIM	149,86 euros.	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	61,40 euros	12	736,80 euros

➤ **Gestión inicial**

Los datos de gestión correspondientes al año 2012 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF).

Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, al estar suprimidos ambos subsidios por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la Revisión Anual y de las Revisiones de Oficio y a Instancia de parte, a efectos de determinar la permanencia de los requisitos para el derecho a los mismos.

GESTIÓN PRESTACIONES LISMI 2012

	Pendientes a 31.12.11	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes a 31.12.12
SMGT	68	284	296	88	56
ASPF	68	445	452	213	61
TOTAL	136	729	748	301	117

La evolución de los datos de gestión de las prestaciones Lismi muestra el carácter residual de estas prestaciones, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, con un claro

descenso en solicitudes y resoluciones en los últimos años, si bien en el año 2012 se registra un aumento respecto al del año 2011.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2011	677	653	260
2012	729	748	301

➤ *Fichero de la Lismi*

El Insserso tiene constituido un Fichero de Prestaciones Lismi que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones con residencia en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra.

La función principal de dicho fichero, que se actualiza a tiempo real, se concreta en que en base a los datos contenidos en el mismo se elabora la nómina de pago de estas prestaciones y constituye la base para la edición de la nómina a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco); su explotación es análoga a la del Fichero Técnico de pensionistas no contributivos en cuanto a las actuaciones de seguimiento y control de los beneficiarios y por tanto del Programa de Cruces con otros ficheros públicos, que junto con la revisión anual y las restantes revisiones de oficio e instancia de parte permiten efectuar las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas en PNC e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

➤ **Revisiones**

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones Lismi. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos; de la información recabada por los gestores de las prestaciones; de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Revisión Anual 2012**

En el año 2012 se ha contado con información de todas las Comunidades Autónomas, a excepción de las provincias de Valencia, Álava y de Guipúzcoa.

PRESTACIONES LISMI: RESUMEN REVISIÓN ANUAL 2012

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
17.964	17.786	15.688	29	1.431	18	17.166

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la Disposición Adicional undécima de TRLGSS.

De esta manera, en el proceso de revisión anual correspondiente a 2012, se han efectuado 17.166 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido y suspendido el derecho a 1.449 beneficiarios, modificando su cuantía a 29. Estos beneficiarios percibían un total de 1.552 prestaciones.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIONES LISMI: REVISIÓN ANUAL 2012					
CAUSAS DE EXTINCIÓN SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR SUBSIDIOS					
CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	267	31	48	375	721
RECURSOS PROPIOS	125	10	35	-	170
RECURSOS FAMILIARES	-	-	24	-	24
PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	386	31	2	56	475
INGRESO CENTRO	-	13	3	-	16
PÉRDIDA DE RESIDENCIA	9	1	3	-	13
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	16	1	4	4	25
OTRAS	72	1	29	6	108
TOTAL CAUSAS	875	88	148	441	1.552

(*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Adicional Undécima del TRLGSS.

Las causas de extinción del derecho han sido además del fallecimiento del beneficiario, el que es pase a ser titular de una prestación de superior cuantía de análoga naturaleza y finalidad, siendo más acusado en el SGIM, en el que esta causa representa al **45,50 %** del total.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2012 a **3.365**, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el **91,95%** han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES LISMI: REVISIONES DE OFICIO E INSTANCIA DE PARTE EN 2012

VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
67	3.094	27	177	3.365

Nóminas: importes, pensionistas

El número de beneficiarios, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número

de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

	Número de Beneficiarios	Número de Prestaciones			
		SGIM.	SATP.	SMGT.	TOTAL
2011	29.743	17.608	1.907	1.802	21.317
2012	26.210	15.074	1.601	1.641	18.316

PRESTACIONES ECONÓMICAS

AÑOS	Importe de las Nóminas		
	SGIM	SATP	SMGT
2011	39.464.541,10	1.698.558,64	1.421.894,88
2012	33.698.569,77	1.412.132,51	1.304.356,20

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

El perfil tipo del beneficiario de las prestaciones Lisimi se obtiene analizando los siguientes datos:

PRESTACIONES LISIMI		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
SEXO		5.799		19.789		25.588	
EDAD	0-34	518	8,93%	419	2,12%	937	3,66%
	35-54	1.529	26,37%	1.803	9,11%	3.332	13,02%
	55-64	800	13,80%	2.149	10,86%	2.949	11,52%
	65-69	364	6,28%	1.587	8,02%	1.951	7,62%
	70-74	361	6,23%	2.066	10,44%	2.427	9,48%
	75-79	470	8,10%	3.252	16,43%	3.722	14,55%
	80 y más	1.757	30,30%	8.513	43,02%	10.270	40,14%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Físicos	3.423	59,03%	14.391	72,72%	17.814	69,62%
	Psíquicos	1.998	34,45%	3.140	15,87%	5.138	20,08%
	Sensoriales	378	6,52%	2.258	11,41%	2.636	10,30%

Recuperación de Recursos

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por prestaciones de Lisimi, en los dos últimos años, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

La incidencia está entorno al **4,08%** del número de beneficiarios y supone un **2,38%** del importe total anual pagado.

El **25,87%** del importe recuperado corresponde a retrocesiones por fallecimiento de los beneficiarios de prestaciones Lisimi. Su cuantía supone el **0,61%** del importe abonado por estas prestaciones, poniendo de manifiesto el control de la vivencia de sus preceptores.

RECUPERACIÓN RECURSOS LISIMI POR PERCEPCIONES INDEBIDAS

	DEDUCC. EN NÓMINAS	ABONOS RECIBIDOS DE TASS Y CUENTA DE INGRESOS DEL INSTITUTO (Pago Volunt. Y Reclam. a EE.FF.)		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS IMSERO/INSS/ISM	TOTAL IMPORTES € RECUPERADOS	Nº DE CASOS CONTROL
		Reintegros	Retrocesiones			
		Importe euros	Importe euros			
2011	482.370,55	268.691,82	246.531,48	174.413,17	1.172.007,02	1541
2012	381.235,09	189.760,90	225.049,93	100.849,18	896.895,10	1.179
TOTAL	863.605,64	458.452,72	471.581,41	275.262,35	2.068.902,12	

